

RESOLUCIÓN No. 0745

(06 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se fija fecha para la exhibición del material de las pruebas, se concede un plazo adicional para la sustentación de las reclamaciones a quienes solicitaron dicha exhibición, se modifica el cronograma del concurso público y abierto convocado mediante la Resolución No. 0603 de 2025 en las etapas subsiguientes y se adoptan otras disposiciones

La **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contemplada en el artículo 38 del Estatuto Docente y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0603 del 13 de agosto de 2025 se estableció el procedimiento y se convocó a concurso público y abierto para la provisión de cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria del Putumayo, reglamentándose las pruebas de selección y el régimen de reclamaciones a las calificaciones preliminares en los artículos 40 a 42.

El artículo 40 de la Resolución No. 0603 de 2025 dispone que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados preliminares sobre las pruebas pedagógica, psicotécnica, práctica docente y entrevista, los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones preliminares.

El artículo 41 ídem, relativo a la reserva de las pruebas, establece que las pruebas escritas tienen carácter reservado y que, para efecto de las reclamaciones, los aspirantes que lo soliciten podrán solicitar expresamente el acceso al material de las pruebas con el fin de fundamentar su reclamación; que dicho acceso se dará dentro del mismo término de reclamaciones, siendo responsabilidad de los aspirantes solicitarlo oportunamente, a más tardar el primer día del referido término —esto es, el 3 de agosto de 2026—, y que la exhibición del material se dará en la misma ciudad de aplicación de las pruebas escritas.

El artículo 42 ídem prevé que, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término para presentar reclamaciones, el Comité de Selección y Evaluación elaborará y publicará la respuesta a las reclamaciones y el consolidado definitivo de las calificaciones de los aspirantes. Que dicho término de diez (10) días se ha computado en días hábiles dentro del cronograma vigente del concurso, pues, habiendo vencido el término ordinario de reclamaciones el 5 de agosto de 2026, la decisión y publicación se fijó para el 21 de agosto de 2026 (ítem 14), esto es, al cabo de diez (10) días hábiles.

Conforme al cronograma vigente del concurso, se fijó en el ítem 12 la publicación de los resultados preliminares de pruebas y entrevista para el 31 de julio de 2026, en el ítem 13 el término de

reclamaciones del 3 al 5 de agosto de 2026, y en el ítem 14 la decisión de reclamaciones y el consolidado definitivo de calificaciones de pruebas y entrevista del 6 al 21 de agosto de 2026 (con publicación el 21 de agosto de 2026).

Dentro del término de reclamaciones comprendido entre el 3 y el 5 de agosto de 2026 se presentaron reclamaciones a las calificaciones preliminares, y que algunos aspirantes solicitaron oportunamente, dentro del término dispuesto en el artículo 41 de la Resolución No. 0603 de 2025, el acceso al material de las pruebas con el fin de fundamentar y sustentar sus reclamaciones.

Debido a limitaciones logísticas asociadas a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, institución de educación superior que aplicó las pruebas, no fue posible conceder el acceso al material dentro del término de reclamaciones previsto en el cronograma; y que, con el fin de garantizar el derecho de defensa y de contradicción de los aspirantes que lo solicitaron oportunamente dentro del término dispuesto en el artículo 41 de la Resolución No. 0603 de 2025, se hace necesario fijar fecha y hora para el acceso al material y conceder un término adicional de dos (2) días para la sustentación de sus reclamaciones.

El acceso al material de las pruebas y su exhibición constituyen una garantía sustancial del debido proceso y de los derechos de contradicción y de defensa (artículo 29 de la Constitución Política y artículos 3, 34 y 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — Ley 1437 de 2011), en cuanto permiten a los aspirantes conocer los soportes de su calificación y fundamentar adecuadamente sus reclamaciones, garantía que no puede verse menoscabada por circunstancias logísticas ajenas a ellos.

En consecuencia, resulta jurídicamente viable y necesario fijar la fecha de exhibición del material de las pruebas y conceder un plazo adicional razonable, exclusivamente a quienes solicitaron oportunamente dicha exhibición dentro del término de reclamaciones, para que, una vez surtida la exhibición, puedan sustentar o complementar la fundamentación de sus reclamaciones; garantía que se otorga sin desmedro del principio de igualdad, por circunscribirse a quienes ejercieron oportunamente ese derecho, y sin habilitar la presentación de nuevas reclamaciones.

La concesión del referido plazo adicional incide en el cómputo del término previsto en el artículo 42 de la Resolución No. 0603 de 2025 para la decisión de las reclamaciones, por lo cual resulta conveniente ajustar el plazo del ítem 14 del cronograma, con el fin de que la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, institución de educación superior que apoyó la aplicación de las pruebas, adelante el estudio correspondiente de las reclamaciones y de las sustentaciones y presente su recomendación al Comité de Selección y Evaluación, sin afectar las garantías del proceso.

El artículo 43 de la Resolución No. 0603 de 2025 dispone que la calificación de las hojas de vida se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del consolidado definitivo de las calificaciones de las pruebas, y que, por tener las pruebas carácter eliminatorio conforme al artículo 37 ídem, las etapas subsiguientes del proceso dependen de la firmeza de dichos resultados.

En consecuencia, la modificación de la fecha de decisión de las reclamaciones y de publicación del consolidado definitivo de las pruebas (ítem 14) impone correr, en forma armónica y respetando los términos previstos en los artículos 43 a 48 de la Resolución No. 0603 de 2025, las etapas subsiguientes del cronograma relativas a la calificación de hojas de vida, sus reclamaciones y la conformación y publicación de las listas de elegibles.

En tal virtud, el término de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 42 de la Resolución No. 0603 de 2025 para la decisión de las reclamaciones se computará a partir del vencimiento del plazo adicional de sustentación concedido en el presente acto; en consecuencia, dicho término corre a partir del 24 de agosto de 2026 y vence el 4 de septiembre de 2026, fecha en la cual se publicará la respuesta a las reclamaciones y el consolidado definitivo de calificaciones de pruebas y entrevista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Exhibición del material de las pruebas. Fijar el día miércoles diecinueve (19) de agosto de 2026 para el acceso y exhibición del material de las pruebas escritas a los aspirantes que solicitaron oportunamente el acceso al material dentro del término dispuesto en el artículo 41 de la Resolución No. 0603 de 2025. La exhibición se realizará en la ciudad de aplicación de las pruebas escritas; el lugar y la hora serán comunicados oportunamente a los aspirantes por el Comité de Selección y Evaluación, con el apoyo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, a través de los medios oficiales de divulgación del concurso. La exhibición tendrá una duración de cuatro (4) horas, conforme a las condiciones logísticas que se comunicarán a los aspirantes.

La exhibición se surtirá bajo las condiciones de reserva, custodia y control previstas en el artículo 41 de la Resolución No. 0603 de 2025, y estará limitada a los aspirantes que la solicitaron oportunamente.

Parágrafo. Durante la exhibición, el material de las pruebas no podrá ser reproducido ni copiado por ningún medio. Los aspirantes únicamente podrán tomar notas de la información necesaria para fundamentar la sustentación de sus reclamaciones, bajo las condiciones de reserva, custodia y control que disponga el Comité de Selección y Evaluación con el apoyo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA.

ARTÍCULO 2. Plazo adicional para la sustentación de las reclamaciones. Conceder a los aspirantes que solicitaron la exhibición del material de las pruebas un plazo adicional de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la exhibición, esto es, los días jueves veinte (20) y viernes veintiuno (21) de agosto de 2026, para que sustenten, complementen o fundamenten las reclamaciones oportunamente presentadas a las calificaciones preliminares de las pruebas y la entrevista. Las sustentaciones se presentarán a través del correo electrónico oficial dispuesto para las reclamaciones dentro del concurso.

Parágrafo. El plazo adicional aquí concedido se otorga exclusivamente a quienes solicitaron oportunamente la exhibición del material dentro del término de reclamaciones y no habilita la

presentación de nuevas reclamaciones ni la modificación de las pretensiones inicialmente formuladas por fuera de dicho ámbito, garantizándose así los principios de igualdad, debido proceso y derecho de contradicción.

ARTÍCULO 3. Modificación del cronograma del concurso. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, modificar el cronograma vigente del concurso en las etapas correspondientes a los ítems 14 a 20, las cuales quedarán así:

Ítem	Actividad	Fecha(s)
14	Decisión de reclamaciones y consolidado definitivo de calificaciones pruebas y entrevista	24 de agosto al 4 de septiembre de 2026 (publicación el 4 de septiembre de 2026)
15	Calificación de hojas de vida	7 al 18 de septiembre de 2026
16	Publicación de resultados preliminares hojas de vida	25 de septiembre de 2026
17	Reclamaciones a las calificaciones preliminares hojas de vida	28 al 30 de septiembre de 2026
18	Decisión de reclamaciones y consolidado definitivo de calificaciones hojas de vida	1 al 15 de octubre de 2026 (publicación el 15 de octubre de 2026)
19	Elaboración del consolidado definitivo de calificaciones y listas de elegibles	16 al 29 de octubre de 2026
20	Publicación de listas de elegibles	3 de noviembre de 2026

Parágrafo. El término de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 42 de la Resolución No. 0603 de 2025 para la decisión de las reclamaciones se computa a partir del vencimiento del plazo adicional de sustentación concedido en el artículo 2 de la presente resolución. En consecuencia, dicho término corre a partir del 24 de agosto de 2026 y vence el 4 de septiembre de 2026, fecha máxima en la cual el Comité de Selección y Evaluación publicará la respuesta a las reclamaciones y el consolidado definitivo de calificaciones de pruebas y entrevista.

Los ítems y fechas del cronograma anteriores al ítem 14, no modificados expresamente por el presente acto, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. Estudio y recomendación de la UCEVA. Para efectos de la decisión de las reclamaciones, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA adelantará el estudio correspondiente de las reclamaciones presentadas y de las sustentaciones allegadas conforme a la presente resolución, y presentará su recomendación al Comité de Selección y Evaluación, a quien corresponde adoptar la decisión definitiva y publicar la respuesta a las reclamaciones y el consolidado definitivo de calificaciones, de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No. 0603 de 2025.

ARTÍCULO 5. Alcance y garantías. Lo dispuesto en la presente resolución tiene por objeto garantizar el acceso al material de las pruebas y la efectividad del debido proceso y de los derechos de

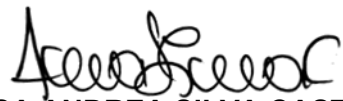
contradicción y defensa de los aspirantes, y no altera las pruebas previstas en la convocatoria, los criterios de evaluación, las ponderaciones, los puntajes mínimos aprobatorios ni las demás condiciones sustanciales del concurso público y abierto convocado mediante la Resolución No. 0603 de 2025.

ARTÍCULO 6. Publicación y comunicación. Publicar la presente resolución a través de los medios oficiales de divulgación del concurso y comunicarla a los aspirantes que solicitaron la exhibición del material de las pruebas, a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA y al Comité de Selección y Evaluación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, únicamente en lo aquí dispuesto, el cronograma del concurso docente convocado mediante la Resolución No. 0603 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Colon, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Proyectó: Francisco Javier Solís Enríquez, Contratista asesor